GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

CCW/GGE/VIII/WG.2/WP.5
13 de julio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Octavo período de sesiones
Ginebra, 5 a 16 de julio de 2004
Tema 8 del programa

Grupo de Trabajo sobre las minas distintas
de las minas antipersonal

RESPUESTAS A ALGUNOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROTOCOLO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO Y LA TRANSFERENCIA DE MINAS DISTINTAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

Preparado por los Estados Unidos de América

Antecedentes

1. Se han planteado diversos problemas en relación con el establecimiento de un nuevo protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo y la transferencia de minas distintas de las minas antipersonal (MDMAP). Esos problemas corresponden en general a alguna de las categorías siguientes:

a) La amenaza humanitaria que entrañan las MDMAP se ha exagerado;

b) Las disposiciones del Protocolo enmendado relativo a las minas ya son suficientes para abordar la amenaza de las MDMAP;

c) Los civiles ya están protegidos por las disposiciones existentes del derecho internacional humanitario;

GE.04-62210 (S) 140704 150704

d) Los artefactos explosivos improvisados representan la verdadera amenaza humanitaria;

e) Es necesario incrementar la cooperación/asistencia en el diseño de minas para satisfacer los criterios de fiabilidad y remoción; y

f) Es necesario analizar y resolver varias cuestiones técnicas antes de estudiar la posibilidad de establecer un nuevo protocolo, incluidas las relativas a la detectabilidad (criterios y costos), la fiabilidad y el costo de los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación, así como a las espoletas sensibles.

En el presente documento se examinan estos problemas y se proporcionan algunas respuestas.

Problema

2. La amenaza humanitaria que entrañan las MDMAP se ha exagerado:

a) De hecho, las MDMAP sólo representan un pequeño porcentaje de las minas;

b) Además, las fuerzas armadas utilizan las MDMAP para neutralizar vehículos acorazados y de transporte fuera de zonas civiles y esas minas se remueven al concluir las hostilidades.

Respuesta

3. Las consecuencias humanitarias de las MDMAP no se limitan al número de muertos y heridos, sino que también abarcan sus repercusiones económicas.

a) Los suministros y otro material de asistencia no pueden transportarse por zonas minadas y los bienes producidos en esas zonas no puede llegar a los mercados.

4. Las ONG y los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales han reconocido la amenaza que entrañan las MDMAP.

Problema

5. Las disposiciones del derecho internacional humanitario sobre la necesidad de respetar la proporcionalidad y no atacar directamente a la población civil proporcionan protección adecuada a los civiles, de manera que no es necesario establecer nuevos instrumentos de derecho humanitario.

6. El Protocolo enmendado relativo a las minas se aplica a las MDMAP y sus disposiciones reducen las consecuencias humanitarias de estas minas.

Respuesta

7. Es necesario establecer un protocolo para poner en práctica estas normas del derecho internacional humanitario.

8. Si bien algunas partes del Protocolo enmendado relativo a las minas se aplican también a las MDMAP, algunas de sus disposiciones fundamentales no se les aplican. Esas disposiciones son las siguientes:

a) Las disposiciones relativas a la detectabilidad (art. 4);

b) Las disposiciones relativas a la necesidad de que las minas lanzadas a distancia estén provistas de mecanismos de autodestrucción y autodesactivación, incluida la fiabilidad de estos dispositivos (art. 6);

c) La prohibición de la transferencia de minas no detectables o de minas lanzadas a distancia que no estén provistas de mecanismos de autodestrucción o autodesactivación (art. 8);

d) En consecuencia, consideramos que es necesario establecer un protocolo sobre las MDMAP para abordar estos problemas.

Problema

9. La utilización de artefactos explosivos improvisados por agentes no estatales representa un problema humanitario más importante que el que entrañan las MDMAP.

10. Dichos artefactos representan un problema. Sin embargo, señalamos que la Convención sobre ciertas armas convencionales ya aborda esa cuestión en los artículos 3, 7, 9, 10 y 11 del Protocolo enmendado relativo a las minas.

11. Además, en el protocolo propuesto por los 30 países, así como en el nuevo Protocolo sobre los restos explosivos de guerra, se aborda indirectamente la cuestión de la disponibilidad de material para la producción de artefactos explosivos improvisados.

12. La disposición relativa a la necesidad de incorporar mecanismos de autodestrucción y autodesactivación en las MDMAP lanzadas a distancia, y de remover estas minas, así como las municiones sin explotar, una vez concluidas las actividades, ayudarán mucho a suprimir una fuente de material para fabricar artefactos explosivos improvisados.

13. La disposición relativa a la prohibición de la venta de estas minas a agentes no estatales también contribuirá a reducir este problema.

Problema

14. Algunos Estados han señalado la necesidad de que en cualquier acuerdo aceptable sobre las MDMAP se aborde la cooperación, entre otras cosas, en materia de:

a) Diseños que permitan mejorar la fiabilidad de las MDMAP;

b) Operaciones de remoción de minas.

Respuesta

15. Estamos de acuerdo en que es necesario analizar más a fondo esta cuestión, pero señalamos que ya se ha proporcionado, y se sigue proporcionando, una ayuda considerable para apoyar las operaciones de remoción.

a) Por ejemplo, los Estados Unidos de América han anunciado recientemente un incremento del 50% con respecto a la cuantía de la ayuda proporcionada en el ejercicio económico de 2003, que ascenderá anualmente a 70 millones de dólares de los EE.UU.

16. Hace unos años se hizo una demostración del mecanismo de autodestrucción destinada a los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales. El diseño de este mecanismo es de dominio público. Se trata de un mecanismo fácil de fabricar y de costo reducido.

Problema

17. Muchos Estados han afirmado que es demasiado pronto para debatir la cuestión de un protocolo sobre las MDMAP porque hay varias cuestiones técnicas que aún no se conocen bien y que es necesario seguir analizando.

Respuesta

18. Las cuestiones técnicas que se plantean en relación con un protocolo sobre las MDMAP son bien conocidas y ya han sido analizadas.

19. La mayor parte de las cuestiones técnicas ya se han analizado en el contexto del Protocolo enmendado relativo a las minas.

Cuestiones técnicas específicas

Detectabilidad

Problema

20. La disposición relativa a la señal de respuesta equivalente a una señal de 8 gramos o más de hierro en una sola masa homogénea tal vez no sea suficiente en determinadas condiciones, por ejemplo, en terrenos saturados de agua o contaminados con fragmentos metálicos.

Respuesta

21. Ese valor se estableció porque representa un nivel que se considera suficiente para las minas terrestres antipersonal y ya se había aceptado para las minas emplazadas sin enterrar en el Protocolo enmendado relativo a las minas.

22. Consideramos que la mayor parte de las MDMAP lanzadas a distancia, si no todas, ya satisfacen la norma de detectabilidad incluida en la propuesta de los 30 países.

a) Estas minas satisfarán la norma de detectabilidad porque los materiales utilizados en su fabricación les permiten soportar la dispersión y seguir funcionando.

Problema

23. Existen métodos para detectar minas distintos de la detección electromagnética, que pueden ser medios de detección más eficaces en las operaciones de desminado humanitario.

Respuesta

24. Si bien existen otros métodos, como la utilización de radares o sonares de penetración en el suelo, que, al parecer, tienen alguna eficacia, la mayoría de ellos aún se encuentran en la fase de desarrollo y representan una alternativa costosa.

25. Tal vez la detección electromagnética no sea ideal, pero los detectores basados en ese método están disponibles en general a un precio más moderado.

Problema

26. El costo de modificar las minas para satisfacer la norma de detectabilidad de los 8 gramos es prohibitivo.

Respuesta

27. Es preciso tomar en cuenta tanto los costos relacionados con la detectabilidad de las minas como con su remoción.

a) La experiencia ha mostrado que los costos relacionados con la detectabilidad son del orden de los 3 a 4 dólares de los EE.UU. por mina; el costo de la remoción es de unos 300 dólares por mina.

28. Las minas sólo tienen que satisfacer la norma de detectabilidad propuesta cuando están colocadas. No es necesario que las minas almacenadas satisfagan la norma.

29. Se podría estudiar la posibilidad de reducir los efectos de la aplicación de la disposición relativa a la detectabilidad, por ejemplo, mediante el establecimiento de períodos de transición, la exención de algunos tipos de minas más antiguos que ya no se fabriquen, etc.

Fiabilidad de los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación

Problema

30. Varios Estados han puesto en duda la fiabilidad de los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación. Algunos han afirmado que no se puede alcanzar un nivel de fiabilidad de 0,90.

31. La incorporación de estos mecanismos reducirá la fiabilidad general de las minas.

Respuesta

32. En el Protocolo enmendado relativo a las minas, unos 60 Estados Partes ya han acordado la misma norma relativa a los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación que figura en la propuesta de los 30 países.

a) Los mismos mecanismos de autodestrucción y autodesactivación se aplicarían en las MDMAP.

33. La experiencia de los Estados Unidos de América en el diseño y ensayo en gran escala para garantizar la fiabilidad ha mostrado que es posible lograr un nivel de fiabilidad de 0,90 por medios eficaces en función de los costos.

34. Los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación se pueden incorporar a las minas en un circuito totalmente separado que no afectaría a la espoleta principal.

Problema

35. Si fallara el mecanismo de autodesactivación de una mina, su espoleta y su carga explosiva quedarían intactos. La mina seguiría representando un peligro para los civiles porque podría explotar en determinadas condiciones.

Respuesta

36. El mecanismo de autodesactivación sólo funciona en caso de que falle el mecanismo de autodestrucción. La experiencia de los Estados Unidos muestra que en los 30 últimos años no se han registrado fallos de mecanismos de autodestrucción.

37. Si bien la mina conserva su carga explosiva, ésta no puede estallar sin una batería que alimente la mina. En esas condiciones, la mina no representa un gran peligro para los civiles, porque se necesitaría un medio extraordinario para que estallara.

Problema

38. Puesto que las minas no pueden autodestruirse simultáneamente, el estallido de una mina podría dañar los mecanismos de autodestrucción de las demás o activar munición sin explotar.

Respuesta

39. La experiencia ha mostrado que el mecanismo de autodestrucción funciona y puede activar de forma casi simultánea.

40. La experiencia de los Estados Unidos ha mostrado que es improbable que al explotar una mina provoque el estallido de otras.

Espoletas sensibles

Problema

41. En general, las MDMAP, sobre todo si están equipadas con sensores para reconocer distintas clases de objetos, no se pueden desmontar manualmente.

Respuesta

42. Muchas MDMAP tiene dispositivos antirremoción que las convierten en una amenaza antipersonal. Algunas también tienen espoletas basculantes o alambres trampa de manera que basta una presión de cuatro libras para activarlas.

43. Algunas MDMAP están dotadas de placas de presión sensibles a la presión ejercida por personas y no por vehículos.

44. Los civiles pueden utilizar vehículos pesados capaces de activar una mina o ejercer una fuerza suficiente para activar una MDMAP.

Un mecanismo acordado para determinar el cumplimiento de los criterios de fiabilidad

Problema

45. Algunos Estados señalan que no existe una metodología aceptada universalmente que permita hacer una evaluación independiente para determinar si los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación utilizados por un Estado satisfacen los criterios de fiabilidad establecidos para esos mecanismos.

a) En consecuencia, los Estados no pueden acordar un instrumento jurídicamente vinculante en el que se especifiquen esos criterios.

Respuesta

46. Debería corresponder a cada Estado establecer la metodología para determinar si satisface los criterios.

47. Es suficiente con que un Estado determine por sí solo si sus sistemas satisfacen los criterios.

48. Cualquier otro enfoque requeriría medidas de verificación. Estas medidas serían similares a las previstas en los tratados START e INF y resultarían muy intrusivas y demasiado costosas para muchos Estados.
